

Ley Nº 16.731

MERCOSUR

APRUEBASE EL PROTOCOLO DE INTEGRACION EDUCATIVA Y RECONOCIMIENTOS DE CERTIFICADOS, TITULOS Y ESTUDIOS DE NIVEL PRIMARIO Y MEDIO NO TECNICO ENTRE LOS PAISES QUE LO INTEGRAN

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo de Integración Educativa y Reconocimientos de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio no Técnico entre los países integrantes del MERCOSUR, suscrito por los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay, República Argentina, República Federativa del Brasil y República del Paraguay, en Buenos Aires, el 5 de agosto de 1994.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1995.

GUILLERMO STIRLING, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 12 de diciembre de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATALLA. ALVARO RAMOS. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.